INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
RECIBIDO
10 JUL 2013
REG. 173
HORA 16:22 FIRMA:

REPUBLICA DEL PERU

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
09 JUL. 2013
PILAR R. ROJAS BARBERA
FEDATARIO
Instituto Nacional de Defensa Civil

Resolución Jefatural

Nº 200- 2013 - INDECI
09 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil, es un Organismo Público Ejecutor que conforma el citado Sistema, responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29664, se autoriza al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, adecuar su estructura orgánica a las funciones establecidas en la indicada Ley, con la finalidad de asegurar el fortalecimiento de las capacidades nacionales de preparación, respuesta y rehabilitación como parte de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de Abril de 2013, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF en su Primera Disposición Complementaria Final faculta al INDECI, para que mediante Resolución Jefatural emita las disposiciones administrativas complementarias para la adecuada implementación de la nueva estructura organizacional y funcional de la Entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1023, creó la Autoridad Nacional de Servicios Civil – SERVIR, cuya finalidad es crear dicha autoridad como organismo técnico especializado, rector del sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, en virtud de la Centésima Tercera disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se derogó el literal b) del artículo 17º del referido Decreto Legislativo Nº 1023; según el cual, el Tribunal del Servicios Civil era competente para resolver recursos de apelación en materia de Pago de Retribuciones;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 072-2013-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva que establece el procedimiento que desarrolla la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2013, que deroga la competencia del Tribunal del Servicio Civil en materia de pago de retribuciones;

Que, el artículo 5º de la referida Directiva dispone que las entidades públicas deberán establecer un procedimiento administrativo que les permita resolver los recursos de apelación presentados por los administrados en materia de pago de retribuciones; procedimiento que según la Primera Disposición Final Transitoria de dicha Directiva, se deberá establecer en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados a partir de su entrada en vigencia;

Que, resulta pertinente aprobar un procedimiento interno para la atención y tramitación de los recursos de apelación remitidos por la Autoridad Nacional de Servicios Civil – SERVIR; Con la visación de la Secretaria General, de la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la "Directiva Nº 006 -2013/INDECI/5.0 que Regula el "Procedimiento para la Tramitación de recursos de Apelación en Materia de Pago de Retribuciones devueltos por el Tribunal del Servicio Civil", el mismo que en dos (02) folios forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución así como el documento normativo aprobado en el artículo primero precedente, en el Portal de Transparencia y en la Intranet del INDECI (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, remita copia autenticada por fedatario a la Secretaría General, a la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
- JEFE
- SECRETARIA
- COMUNICACIONES
- SIG
- PROYECTAS
- SOPORTE TECNICO
- TODO EL PERSONAL
- CONOCIMIENTO
- EXPLOTACIÓN
- RECOMENDACIÓN
- INFORME
- PROYECTAR RESPUESTA
- AUTORIZADO
- DERIVAR A
- URGENTE
- MUY URGENTE
- DINFUNDIR

FECHA: 11.07.13 Visación de la

Marko Lapa Publicar RJ en el Portal Transparencia e Intranet.

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
09 JUL 2013
PILAR R. ROJAS BARRERA
FEDATARIO
Instituto Nacional de Defensa Civil

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
09 JUL 2013
PILAR R. ROJAS BARRERA
FEDATARIO
Instituto Nacional de Defensa Civil

DIRECTIVA Nº 006 -2013/INDECI/5.0

DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACION DE RECURSOS DE APELACION EN MATERIA DE PAGO DE RETRIBUCIONES DEVUELTOS POR EL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL

1.- FINALIDAD

Establecer el procedimiento para resolver los recursos impugnativos de apelación en materia de pago de retribuciones, interpuestos ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, por el personal que labora en el Instituto Nacional de Defensa Civil; conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la Directiva aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 072-2013-SERVIR-PE.

2. OBJETIVO

Coadyuvar a la correcta atención de los expedientes devueltos por el Tribunal del Servicio Civil, en materia de pago de retribuciones, teniendo en cuenta los principios administrativos del debido proceso y de inmediatez.

3. ALCANCE

Este documento normativo es aplicable a todos los recursos impugnativos de apelación en materia de pago de retribuciones e interpuestos por el personal del Instituto Nacional de Defensa Civil, sujetos al régimen laboral de los Decretos Legislativos Nº 276 y 1057.

4. BASE NORMATIVA

- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo
- Ley Nº 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Decreto Supremo Nº 013-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, modificado pro el Decreto Legislativo Nº 1067.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 072-2013-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva que establece el procedimiento que desarrolla la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que deroga la competencia del Tribunal del Servicio Civil en materia de pago de retribuciones.

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS V°B° INDECI

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 De acuerdo al cronograma de devolución de expedientes establecido en el Comunicado Nº 001-2013-SERVIR-TSC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de abril de 2013, la recepción de los mismos estará a cargo de la Mesa de Partes del Instituto Nacional de Defensa Civil, de acuerdo a la siguiente fecha: Entre el 17 al 26 de junio de 2013.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN V°B° INDECI

5.2 La Mesa de Partes del Instituto Nacional de Defensa Civil remitirá a la Secretaria General, los expedientes correspondientes para ser resueltos por dicho órgano, en calidad de segunda y última instancia administrativa, previa opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
09 JUL 2013
PILAR R. ROJAS BARRERA
FEDATARIO
Instituto Nacional de Defensa Civil

5.3 La Secretaria General del INDECI, en su calidad de segunda instancia administrativa, tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles desde la fecha de recepción de los expedientes correspondientes, para resolver el recurso de apelación con la emisión de la resolución respectiva. Vencido dicho plazo, es de aplicación el Silencio Administrativo Negativo.

5.4 El Secretaria General deberá señalar expresamente, que con la decisión adoptada se tendrá por agotada la vía administrativa.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Los expedientes que fueron remitidos por la Oficina de Recurso Humanos al Tribunal del Servicio Civil conservarán el mismo número de expediente con el cual fueron inicialmente derivados.

6.2 Los expedientes a ser tramitados bajo èste documento normativo, deberán contar como mínimo, con la siguiente documentación:

6.2.1 Recurso Impugnativo de Apelación.

6.2.2 Copia de la Resolución y/o documento que se impugna y sus antecedentes.

6.2.3 Constancia de entrega de la Resolución y/o documento que se impugna.

6.2.4 Informe de la Oficina de Recursos Humanos, que contiene la opinión técnica respecto al derecho del pago de retribuciones solicitado.

6.2.5 Documentos adicionales que el administrado considere necesario presentar.

6.3 Si el administrado opta por el Silencio Administrativo Negativo con la finalidad de recurrir ante el Poder Judicial a través del proceso contencioso administrativo, la Secretaria General devolverá la Resolución impugnada y sus antecedentes a la Oficina de Recursos Humanos del INDECI; disponiendo el cierre del expediente y su archivamiento.

6.4 Si el administrado opta por el Desistimiento del Recurso de Apelación presentado, la Secretaria General, conforme a lo establecido en el artículo 190° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, emitirá la resolución respectiva y dispondrá la devolución de la Resolución impugnada y sus antecedentes a la Oficina de Recursos Humanos; así mismo dispondrá el cierre del expediente y su archivamiento.

6.5 La Secretaria General notificará al administrado la Resolución emitida, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.

7. DISPOSICION FINAL

La Oficina de Recursos Humanos del INDECI, a partir de la aprobación de la presente Directiva será la encargada de la difusión de los alcances de la misma.

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Autoridad Nacional del Servicio Civil | Secretaría Técnica Tribunal del Servicio Civil

COMUNICADO Nº 001-2013-SERVIR-TSC

Cronograma de devolución de expedientes sobre la materia Pago de Retribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Directiva aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 072-2013-SERVIR-PE

Del 2 al 15 de mayo	
Nº	ENTIDAD
1	ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
2	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA- MINISTERIO DE AGRICULTURA
3	CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION,PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES-CENEPRED
4	CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA
5	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
6	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO
7	DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE - MINISTERIO PUBLICO
8	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Nº 01
9	INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
10	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - MINAG
11	INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR - MINEM
12	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
13	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
14	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
15	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - MINISTERIO AGRICULTURA
16	ESSALUD - RED ASISTENCIAL DE AYACUCHO
17	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE CHICLAYO
18	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CHIMBOTE - MIMDES
19	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CONCEPCIÓN - MIMDES
20	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Nº 03
21	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE GUADALUPE
22	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE TUMBES
23	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS ,CARGAS Y MERCADERIAS-SUTRAN
24	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES,MINISTERIO DE VIVIENDA
25	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP-MOYOBAMBA
26	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP)-TACNA
27	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS ZONA REGISTRAL Nº VIII - SEDE DE HUANCAYO
28	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
29	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
30	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO
31	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Nº 02

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
09 JUL. 2013
PILAR R. ROJAS BARRERA
FEDATARIO
Instituto Nacional de Defensa Civil

Del 16 al 31 de mayo	
Nº	ENTIDAD
1	INSTITUTO MATERNO PERINATAL
2	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
3	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL
4	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO
5	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS ZONA REGISTRAL Nº IV SEDE IQUITOS - SUNARP
6	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA - SUNARP - MINJUS
7	COFOPRI - MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
8	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA-PODER JUDICIAL
9	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD
10	DIRECCION DE RED DE SALUD-DISA IV LIMA ESTE
11	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
12	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
13	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
14	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Del 16 al 31 de mayo	
Nº	ENTIDAD
15	ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
16	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
17	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE APLAO
18	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE HUACHO
19	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE TARAPOTO- INABIF-VICEMINISTERIO DE LA MUJER MIMDES
20	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE TRUJILLO
21	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
22	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA
23	UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL CONO SUR DE LIMA
24	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.ZONA REGISTRAL Nº VI - SEDE PUCALLPA - SUNARP - MINJUS
25	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ - SUNARP
26	COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - PCM
27	CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD-CONADIS-MIDIS
28	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
29	MINISTERIO DE DEFENSA
30	PROVÍAS DESCENTRALIZADO - MTC
31	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE AREQUIPA - MIMDES
32	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE PIURA
33	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Nº 07
34	TV PERÚ - RADIO NACIONAL - RADIO LA CRÓNICA - INRTP - MINCU
35	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS ZONA REGISTRAL Nº XI- SEDE ICA
36	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-MINISTERIO DE CULTURA
37	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO- TUMBES -MINAG
38	ESSALUD-RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA
39	ESSALUD-RED ASISTENCIAL JULIACA
40	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL CUSCO
41	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
42	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
43	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
44	INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO - MINEM
45	ESSALUD – RED ASISTENCIAL AREQUIPA

Del 3 al 14 de junio	
Nº	ENTIDAD
1	ESSALUD-RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD
2	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Nº 04
3	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
4	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS -SUNARP
5	EJERCITO DEL PERU
6	PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA - MINAG
7	ESSALUD-RED ASISTENCIAL PIURA
8	MINISTERIO DE LA PRODUCCION
9	MINISTERIO DEL INTERIOR
10	PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - MIMDES
11	ESSALUD-RED ASISTENCIAL PUNO
12	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
13	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA
14	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
15	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS ZONA REGISTRAL Nº II - SEDE CHICLAYO - SUNARP - MINJUS
16	FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL-FONCODES-MIDIS
17	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS ZONA REGISTRAL Nº I - SEDE PIURA - SUNARP - MINJUS
18	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
19	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SEDE TRUJILLO
20	INSTITUTO NACIONAL REHABILITACION DRA ADRIANA REBAZA FLORES
21	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
22	MINISTERIO DE JUSTICIA
23	RED DE SALUD TÚPAC AMARU
24	DIRECCÓN DE RED DE SALUD LIMA CIUDAD

Del 17 al 26 de junio	
N°	ENTIDAD
1	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Nº 03
2	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
3	DESPACHO PRESIDENCIAL - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRO
4	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
5	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU
6	HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD VITARTE
7	MINISTERIO DE CULTURA
8	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
9	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CHINCHA
10	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Nº 02
11	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA
12	INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL MONTERRICO
13	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
14	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
15	ESSALUD-RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA
16	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
17	MINISTERIO DE AGRICULTURA
18	DIRECCIÓN DE RED DE SALUD VILLA EL SALVADOR LURIN PACHACAMAC PUCUSANA - DISA II - MINSA
19	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ - MINSA
20	HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
21	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Nº 05

Del 1 al 15 de julio	
N°	ENTIDAD
1	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
2	DIRECCION DE SALUD II LIMA SUR
3	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA ICA- MIDIS
4	ESSALUD-RED ASISTENCIAL AMAZONAS
5	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
6	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Nº 03
7	ESSALUD-RED ASISTENCIAL TARAPOTO
8	MINISTERIO DE EDUCACION
9	ESSALUD-RED ASISTENCIAL UCAYALI
10	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
11	DIRECCION DE SALUD V LIMA CIUDAD
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Del 16 al 31 de julio	
N°	ENTIDAD
1	ESSALUD-RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE
2	MINISTERIO DE ECONOMIA
3	HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA - MINSA
4	ESSALUD-RED ASISTENCIAL CAJAMARCA
5	ESSALUD-RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE JUAN AITA VALLE
6	ESSALUD-RED ASISTENCIAL PASCO
7	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
8	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
9	DIRECCION DE RED DE SALUD SAN JUAN DE MIRAFLORES - VILLA MARIA DEL TRIUNFO
10	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
11	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
12	RED DE SALUD LIMA CIUDAD
13	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - MINEDU
14	PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR- INABIF- MIMDES
15	HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
16	PODER JUDICIAL
17	ESSALUD-RED ASISTENCIAL HUANUCO

Del 16 al 31 de julio	
Nº	ENTIDAD
18	ESSALUD-RED ASISTENCIAL TUMBES
19	RED DE SALUD BARRANCO - CHORRILLOS - SURCO
20	MINISTERIO PUBLICO - FISCALIA DE LA NACION
21	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Nº 06

Del 1 al 15 de agosto	
Nº	ENTIDAD
1	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
2	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA - MIDIS
3	DIRECCION DE RED DE SALUD IV LIMA ESTE
4	HOSPITAL DE EMERGENCIA JOSE CASIMIRO ULLOA
5	DIRECCION DE SALUD IV LIMA ESTE
6	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Nº 03
7	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
8	MINISTERIO DE SALUD
9	ESSALUD-RED ASISTENCIAL REBAGLIATI
10	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA-MINEDU
11	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
12	DIRECCION DE RED DE SALUD SAN JUAN DE LURIGANCHO
13	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
14	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
15	INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR - ESSALUD
16	ESSALUD-RED ASISTENCIAL LORETO
17	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
18	HOSPITAL SANTA ROSA

Del 16 al 28 de agosto	
Nº	ENTIDAD
1	ESSALUD-RED ASISTENCIAL SABOGAL
2	RED DE SALUD RIMAC - SAN MARTIN DE PORRES - LOS OLIVOS
3	ESSALUD-RED ASISTENCIAL TACNA
4	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
5	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI - MINSA
6	ESSALUD-RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
7	HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA
8	ESSALUD-RED ASISTENCIAL ICA
9	ESSALUD-RED ASISTENCIAL JUNIN
10	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
11	FUERZA AEREA DEL PERU
12	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
13	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Del 2 al 9 de septiembre	
Nº	ENTIDAD
1	ESSALUD-RED ASISTENCIAL CUSCO
2	ESSALUD-RED ASISTENCIAL ANCASH
3	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
4	ESSALUD-RED ASISTENCIAL ALMENARA
5	ESSALUD

Lima, 26 de abril de 2013

ANA MARÍA RISI QUIÑONES
SECRETARIA TÉCNICA
TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL

930680-1